

DERECHOS HUMANOS

UNIDAD 1
DIDÁCTICA

DESARROLLO HUMANO Y POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL

Autor: José Ricardo Barrero Tapias

Facultad: Pregrado

Denominación del programa: Administración Pública Territorial

Nombre de la asignatura: Desarrollo Humano y Política Pública Nacional

Modalidad¹: Virtual

Tipo de asignatura²: Teórico-Práctica

Número de créditos³: 1

Horas de acompañamiento directo: 16

Horas de trabajo independiente: 16

Nombre del autor: José Ricardo Barrero Tapias

Corrector de estilo: Katherine Rueda Sanmiguel

Diseño de portada: Nayfer Acuña

Diagramación: José Ramón Porras Montero

Asesoría Pedagógica y Control de calidad: Equipo de Educación y Entornos Digitales - ESAP

Fecha última versión: 18/08/2017

ISBN: 978-958-652-732-3

¹ Presencial, distancia o virtual.

² Teórico-Práctica o teórica.

³ Un crédito equivale a 48 horas distribuidas así: 12 horas de acompañamiento directo del docente y 36 horas de trabajo independiente, que involucra acompañamiento mediado y trabajo autónomo del estudiante (Decreto 1295 del 2010 y Decreto 1075 del 2015).

CONTENIDO

CONTEXTUALIZACIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA	4
OBJETIVO GENERAL DE LA UNIDAD DIDÁCTICA	5
JUSTIFICACIÓN	6
ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA – IDEOGRAMA.....	7
PLAN DE FORMACIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA	8
UNIDAD DIDÁCTICA. DESARROLLO HUMANO Y POLÍTICA NACIONAL	9
RESUMEN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA	9
CONTENIDOS DE LA UNIDAD DIDÁCTICA. DESARROLLO HUMANO Y POLITICA NACIONAL.....	11
TEMA 1. DERECHO HUMANO AL DESARROLLO	11
TEMA 2. DESARROLLO HUMANO Y ESTADO SOCIAL DE DERECHO	14
TEMA 3. ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO.....	18
ESTUDIO DE CASO	22
CONCLUSIONES	25
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	26
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS DEL CONTENIDO DISCIPLINAR	26
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS COMENTADAS.....	26
WEBGRAFÍA	26
GLOSARIO	28

CONTENIDO

CONTEXTUALIZACIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA

La finalidad del desarrollo humano es la realización plena de las libertades individuales y de los Derechos Humanos, motivo por el cual el esfuerzo fundamental del Estado social de derecho es promover, proteger, crear, favorecer, mejorar de manera continua y permanente las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales más adecuadas para el despliegue de las capacidades humanas y la realización de su libertad.

Por consiguiente, en cada nivel de planeación del país se debería incorporar un enfoque integral del desarrollo que tomara forma en programas y proyectos que, de manera simultánea, atendieran todos los ámbitos del desarrollo y con criterios de equidad. A escala nacional, debe replantearse no sólo el diseño de planeación, sino la asignación de recursos a las entidades territoriales y sus poblaciones, para que exista una movilidad real y proporcionada en el desarrollo departamental y municipal; hasta el momento, según los reportes oficiales, las desigualdades se mantienen y las distancias no parecen disminuir.

De modo similar, los departamentos y municipios deben hacer un esfuerzo en el mismo sentido y atender de manera prioritaria a las personas más rezagadas y a aquellos que vivan en situaciones de vulnerabilidad. En especial, a las mujeres, la infancia y la población más pobre.

Pensar en términos de desarrollo humano y avanzar en tal sentido implica sobre todo una transformación cultural significativa, pasar de ver más allá de los intereses y de generar riqueza material para heredarla en la generación siguiente. Es pensar como especie. De hecho, si no hay un buen futuro para la especie, no lo habrá para cada uno.

Aunque Colombia, desde tiempos de la conquista, hizo su inserción en el llamado mundo occidental, tiene comunidades y grupos étnicos con unas características propias, que reclaman respeto a sus creencias y a su modo de vida. Este hecho debe hacernos reflexionar sobre dos puntos:

- a) El pluralismo cultural y de desarrollo debe ser respetado y velado.
- b) Las acciones públicas en procura del desarrollo deben adecuarse a los principios que rigen las diferentes culturas que hacen parte del país, siempre y cuando aquellas diferencias no pongan en riesgo los valores más preciados de la humanidad ni afecten la dignidad y Derechos Humanos de quienes hacen parte de aquéllas.

Desde el año 1998, el Departamento Nacional de Planeación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo han liderado el análisis y el seguimiento del desarrollo humano y de modo particular el Índice de Desarrollo Humano, al que han incorporado también los de género y pobreza. En la actualidad, trabajan con Acción Social en el programa de desarrollo humano para Colombia, que contiene programas suprasectoriales, metodologías y sistemas de información. Es de esperar que aquel programa y los sistemas de información incluyan las culturas indígenas y las comunidades afrocolombianas desde su especificidad y sus particulares nociones de bienestar y dignidad.

OBJETIVO GENERAL DE LA UNIDAD DIDÁCTICA

Reconocer la relevancia que el derecho humano al desarrollo tiene para el Estado social de derecho en los procesos de decisión pública, para fortalecer las asignaciones presupuestales usando estrategias de acción, regulación y control de la acción estatal.

JUSTIFICACIÓN

La realización plena de las libertades individuales y de los Derechos Humanos es el fin del desarrollo, motivo por el cual el esfuerzo fundamental del Estado social de derecho es promover, proteger, crear, favorecer, y mejorar de manera continua y permanente las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales más adecuadas para el despliegue de las capacidades humanas y la realización de su libertad.

La equidad es un principio de acción pública que acerca a las entidades territoriales, grupos sociales, mujeres, niños, quienes han sido tradicionalmente excluidos, discriminados, menos favorecidos, y a las personas que viven en situaciones de vulnerabilidad, a niveles de ambiente social más favorables para la realización digna y plena de los Derechos Humanos.

La diversidad cultural y el relativismo cultural del desarrollo están reconocidos en el derecho humano al desarrollo, por tanto, deben ser respetados y protegidos.

Un orden mundial en paz y sin armas es condición principal para el respeto y la pluralidad entre los pueblos. El principio complementario a la paz y el desarme debe ser el de la cooperación internacional en los países más pobres y en los grupos humanos que viven en situaciones de vulnerabilidad.

Es compromiso de los países hacer seguimiento de los indicadores que permitan observar el índice de desarrollo humano, de manera que se pueda establecer el mejoramiento de la calidad de vida y, en la actualidad, el cumplimiento de las metas del milenio.

ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA – IDEOGRAMA



PLAN DE FORMACIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA

Competencia general de la Unidad Didáctica	N° y nombre de la Unidad Didáctica	Estructura temática
<p>Reconoce la relevancia que el Derecho Humano al desarrollo tiene para el Estado social de derecho en los procesos de decisión pública., para fortalecer las asignaciones presupuestales usando estrategias de acción, regulación y control de la acción estatal.</p>	<p>Desarrollo Humano y Política Pública Nacional.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Derecho Humano al desarrollo. <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Concepción globalizada del desarrollo. 2. Desarrollo Humano y Estado social de derecho. <ol style="list-style-type: none"> 2.1 El enfoque de la diversidad y género en las políticas públicas. 2.2 Gestión del desarrollo para conseguir la paz y para garantizar la seguridad humana. 3. Índice de desarrollo humano. <p>Conclusiones.</p>

UNIDAD DIDÁCTICA. DESARROLLO HUMANO Y POLÍTICA NACIONAL

RESUMEN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA

El desarrollo es un proceso global, económico, social, cultural y político, que tiende al mejoramiento constante de toda la población. Comprender de esta manera el desarrollo supone entender la diversidad cultural y la autonomía de las naciones en el sentido de que no marca un modelo por seguir, sino la meta del bienestar para todas las personas. El desarrollo debe ser equitativo e igualitario, las discriminaciones y su reproducción no son admisibles para ninguna sociedad ni circunstancia.

El derecho humano al desarrollo reconoce la diversidad cultural y demanda su desenvolvimiento pleno e integral, siempre y cuando favorezca la constante elevación de calidad de vida en equidad e igualdad. El reconocimiento que hace Naciones Unidas acerca del pluralismo cultural del mundo y del relativismo cultural del desarrollo exige una actitud de respeto entre las naciones y un ambiente de convivencia pacífica o de eliminación de posibles hostilidades militares entre las naciones.

La persona humana es el sujeto central del proceso de desarrollo, por lo que debe ser participante directo y beneficiario principal.

La Asamblea de las Naciones Unidas identifica que las personas individuales pertenecen a una sociedad específica, y que dicha sociedad constituye el ambiente en el que la persona realiza su libertad. De ahí que las posibilidades y restricciones para la realización de la libertad individual tengan relación directa con las posibilidades y restricciones del ambiente social y del natural.

Las diferencias de posición frente a las condiciones propicias para el desarrollo precisan la intervención equitativa del Estado. De manera que es función de la sociedad, del Estado y sus asociados, crear las condiciones más favorables para que las potencias humanas se realicen.

La ONU ha construido técnicas de medición de lo que se ha sido denominado Índice de Desarrollo Humano (IDH); además, se han creado el Índice de Desarrollo de Género (IDG) y el Índice de Pobreza Humana (IPH).

Si se quiere hacer seguimiento al efecto de las actividades sociales sobre el derecho al desarrollo, se tendrá que atender a estos índices. En cambio, para observar los factores que pueden incidir en los resultados de desarrollo alcanzados, se tendría que evaluar el impacto de normas, planes de desarrollo, programas de gobierno, programas sectoriales y proyectos de inversión, principalmente en temas sociales y de infraestructuras.

Otro tipo de obras que tiene efectos importantes en el IDH y que debería ser observado y ponderado son las realizadas por personas naturales o jurídicas y asociaciones ciudadanas en el ámbito de la producción económica y cultural.

CONTENIDOS DE LA UNIDAD DIDÁCTICA. DESARROLLO HUMANO Y POLITICA NACIONAL

TEMA 1. DERECHO HUMANO AL DESARROLLO

1.1. CONCEPCIÓN GLOBALIZADA DEL DESARROLLO

El derecho humano al desarrollo está registrado con fecha 4 de diciembre de 1986 y contenido en la Resolución 41/128 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la misma que ha complementado los derechos colectivos y ha sido referente ético para el Estado Social de Derecho. Sin embargo, no es exigible jurídicamente, es decir, no hay una autoridad o persona natural o jurídica a quien se le pueda demandar el derecho humano al desarrollo.

Es conocida la dificultad para exigir los derechos colectivos, debido a que la tradición de pensamiento moderno fundó el orden estatal y jurídico sobre la persona individual y sus derechos adquiridos, principalmente la vida y la propiedad; de hecho, la función principal del Estado ha sido la garantía, protección y promoción de las libertades individuales. El derecho humano al desarrollo agrega la función ética de la sociedad de crear, promover y garantizar unas condiciones sociales, culturales y ambientales que favorezcan las capacidades de las personas individuales para realizar su libertad.

Definición

La Declaración de la ONU afirma que el desarrollo es un proceso global económico, social, cultural y político, que tiende al mejoramiento constante de toda la población.

Tema 1. Derecho humano al desarrollo

Comprender de esta manera el desarrollo supone tener en cuenta la diversidad cultural y la autonomía de las naciones en el sentido de no marcar una ruta o trayecto de desarrollo según parámetros de crecimiento económico o desarrollo tecnológico, es decir, no optar por un modelo de desarrollo, sino por un sentido último: El mejoramiento constante de toda la población.

La búsqueda continua del bienestar implica que el desarrollo debe ser equitativo e igualitario, las discriminaciones y su reproducción no son admisibles para ninguna sociedad ni circunstancia. Finalmente, el desarrollo, visto de manera global, no marca un modelo por seguir, pero tampoco admite la unilateralidad del desarrollo, porque lo que está en el centro de este y constituye su fin es el ser humano integrado de varias dimensiones. El desarrollo de apenas un aspecto de la vida social, aunque se considere dinamizador de los demás –como el económico–, no ha implicado el mejoramiento general de la calidad de vida humana, y será siempre insuficiente.

Idea clave

El desarrollo no marca un modelo por seguir, pero tampoco admite la unilateralidad del desarrollo, porque lo que está en el centro de este y constituye su fin es el ser humano integrado de varias dimensiones.

Importante

El derecho humano al desarrollo reconoce la diversidad cultural y demanda su desenvolvimiento pleno e integral en procura del bienestar de todas las personas. De algún modo, el desarrollo lo es de la cultura, de las prácticas, instituciones y obras creadas por las sociedades, siempre y cuando éstas favorezcan la constante elevación de calidad de vida en equidad e igualdad.

Tema 1. Derecho humano al desarrollo

El reconocimiento que hacen las Naciones Unidas acerca de pluralismo cultural del mundo y del relativismo cultural del desarrollo, exige una actitud de respeto entre las naciones y un ambiente de convivencia pacífica o de eliminación de posibles hostilidades militares entre éstas. La diversidad de modos de desarrollo supone que no hay sociedades más o menos desarrolladas por cuanto no hay un patrón común.

Sin embargo, las ventajas militares o tecnológicas de algunos países pueden configurar un orden mundial jerarquizado por la capacidad de generar temor y la factibilidad de emprender hostilidades; de manera que una condición para realizar el derecho al desarrollo de las naciones es la paz mundial y el desarme, ambas suponen haber alcanzado ya un desarrollo ético y cultural en el mundo, concepción que no parece asomar todavía en el horizonte.

La desigualdad mundial obstaculiza el pleno desarrollo de los Derechos Humanos en algunos países, lo que también ha causado el nacimiento del derecho humano al desarrollo.

TEMA 2. DESARROLLO HUMANO Y ESTADO SOCIAL DE DERECHO

La persona humana es el sujeto central del proceso de desarrollo, por lo que debe ser participante directo y beneficiario principal. (Declaración de los Derechos Humanos).

Esta afirmación toma un giro en el sentido del desarrollo y hace pensar sobre los medios para alcanzarlo: Desplazar del centro del desarrollo el crecimiento económico o el progreso tecnológico, implica repensar los modelos de desarrollo. Las metas tendrían que estar relacionadas con:

- Crear condiciones de vida digna.
- Prevenir o anular las violaciones a los Derechos Humanos.
- Anular los motivos de discriminación, exclusión, explotación y sometimiento.

La Asamblea de las Naciones Unidas identifica que las personas individuales pertenecen a una sociedad específica y que dicha sociedad constituye el ambiente en el que la persona individual realiza su libertad. El ambiente social es institucional, jurídico y cultural, pero a la vez, la persona individual forma parte de otro ambiente: el paisaje, los recursos, el clima, la fauna, la vegetación, la tierra y el agua.

Idea clave

Desplazar del centro del desarrollo el crecimiento económico o el progreso tecnológico, implica repensar los modelos de desarrollo.

Importante

Una persona es una con su ambiente, aunque diferente y única a la vez; de ahí que las posibilidades y restricciones para la realización de la libertad individual tengan relación directa con su ambiente social y natural.

Tema 2. Desarrollo humano y estado social de derecho

Las condiciones sociales y naturales son también particulares en cada lugar y para cada estrato poblacional; de manera análoga, cada persona se encuentra en relación particular con el ambiente, y su capacidad de desarrollo puede diferir de la de otras personas. En términos agregados, tendemos a creer que a la población de una sociedad le son comunes el ambiente social y natural, pero en los ámbitos microsociales e individuales, la relación, afectación y posición frente al ambiente es diferente para cada comunidad y persona. La consecuencia es que la libertad y la igualdad están condicionadas por los ambientes en los que la persona individual habita y actúa.

2.1. EL ENFOQUE DE LA DIVERSIDAD Y GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Las diferencias de posición frente a las condiciones propicias para el desarrollo precisan la intervención equitativa del Estado. Los municipios, departamentos y grupos de población con niveles más bajos de desarrollo y con menos oportunidades para emprender sus capacidades deberían ser los más beneficiados del esfuerzo público hasta alcanzar niveles suficientes para el desarrollo autónomo; principio compartido por la cooperación internacional que privilegia la colaboración con los más pobres y con los grupos de población en situación de vulnerabilidad.

En América Latina existen varios ejemplos sobre la integración de poblaciones diferentes en las políticas públicas. El grupo de personas indígenas, por ejemplo, ha logrado en Colombia un alto grado de autodeterminación. El tema de género se aborda a diferentes escalas en las políticas públicas de América Latina. Un ejemplo interesante lo encontramos en Brasil.

Tema 2. Desarrollo humano y estado social de derecho

Idea clave

Las diferencias de posición frente a las condiciones propicias para el desarrollo precisan la intervención equitativa del Estado.

2.2. GESTIÓN DEL DESARROLLO PARA CONSEGUIR LA PAZ Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD HUMANA

Como hemos visto, es función de la sociedad, del Estado y sus asociados, crear las condiciones más favorables para que las potencias humanas se realicen. En consecuencia, si bien el desarrollo humano no es exigible, sí es realizable, observable y medible. De hecho, las normas, políticas, presupuestos y, en general, las acciones públicas en las democracias generan impacto en dichos ambientes –social y natural– y, si se trata de un Estado social de derecho, tales disposiciones deben ser conscientes e intencionadas, pues el fin del Estado es el bienestar de las personas ciudadanas. El bienestar incluye la paz y la seguridad humana.

La seguridad humana, como concepto elaborado por el PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo), ofrece una doctrina nueva de seguridad y sale de lo meramente militar para incluir, por ejemplo, la seguridad alimenticia y otras de ámbito social.

Idea clave

El fin del Estado es el bienestar de las personas ciudadanas. El bienestar incluye la paz y la seguridad humana.

Tema 2. Desarrollo humano y estado social de derecho

Ejemplo

Ejemplo de la práctica del concepto de la seguridad humana.

En un barrio abandonado de la atención de la política pública se encuentra un parque degradado sin luz, bancos para sentarse, basureros o lugares para jugar. Últimamente se ha convertido en un lugar para la compraventa de drogas. Las personas que pasan por allí para llegar a sus casas se quejan frecuentemente porque no se sienten seguras al pasear por ese lugar.

La opción basada en la política de la seguridad humana incluye el aspecto del desarrollo social y propondría, por ejemplo, instalar lámparas, una cancha para jugar al baloncesto, bancos para sentarse, basureros para que el lugar se mantenga limpio, etc. Un sitio utilizado por gente y bien iluminado no ofrecería tantas ventajas a gente que quiera comprar o vender drogas. Se recuperaría un espacio público, se crearía otro nivel de seguridad humana y, consecuentemente, se evitaría la compraventa de drogas.

TEMA 3. ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO

La Organización de las Naciones Unidas ha elaborado unas técnicas de medición denominadas Índice de Desarrollo Humano (IDH); adicionalmente, se han creado el Índice de Desarrollo de Género (IDG) y el Índice de Pobreza Humana (IPH). En el caso de Colombia, los informes anuales del IDH se realizan desde hace diez años.

Piense un minuto

¿Considera que el índice de desarrollo humano y sus complementarios de género y pobreza dan cuenta del desarrollo humano alcanzado o se deberían incluir otros indicadores?

En nuestro contexto no hay normas, políticas, programas o proyectos ni partidas presupuestales que tengan como misión directa el desarrollo humano, aunque algunas influyen positiva o negativamente y de manera diferenciada. También las acciones de los individuos y del sector privado inciden en el desarrollo humano y son afectados por las condiciones específicas en las que realizan sus actividades. La educación, el abastecimiento de agua potable, la atención en salud, por citar tres de los aspectos que mide el IDH, son bienes de los que la persona individual de la sociedad moderna no puede autoabastecerse, sino que requieren un esfuerzo colectivo para su realización.

Para saber más...

Consulte el informe de PNUD del desarrollo humano de Bogotá, 2007. Comprenderá mejor la importancia de los diferentes índices:

<http://www.idhbogota.pnud.org.co/documentos/informe/Informe%20Bogota.pdf>

Tema 3. Índice de desarrollo humano

Ejemplo

A continuación, algunos ejemplos de distintos índices:

- La política de educación que pretende mejorar la cobertura y calidad, así como el tipo de enseñanza, afectan de manera directa el IDH, en tanto que crea habilidades y competencias en las personas para mejorar su posición en el mercado laboral y, por tanto, sus ingresos; pero también, y sobre todo, incrementa el ‘capital cultural’ de las personas para que tomen mejores decisiones en sus proyectos vitales.
- La política de seguridad ciudadana, al proteger la vida, integridad y bienes de las personas, afecta también el sistema social, en tanto fortalece vínculos de confianza en la vida cotidiana.
- La equidad de género que se ha ido alcanzando en los ámbitos educativo, laboral, de representatividad política, es producto de esfuerzos complementarios de las disposiciones normativas, del enfoque pedagógico y de contenidos en la enseñanza escolar, y de la publicidad de las demandas de las poblaciones discriminadas.

Importante

Como conclusión, el IDH es el producto de los esfuerzos públicos para crear condiciones favorables para la realización de los Derechos Humanos, y además de los efectos indirectos de las acciones particulares – como el mercado y su impacto sobre el ingreso– o de la acción de los medios de comunicación social y su incidencia en el refuerzo positivo de cambios de comportamiento.

Tema 3. Índice de desarrollo humano

Si se quiere hacer un seguimiento del efecto de las actividades sociales sobre el derecho al desarrollo, se tendrá que atender entonces a los índices antes mencionados. Naciones Unidas coopera en la elaboración del informe anual de dichos índices tomando como fuentes de primer orden los insumos del Departamento Nacional de Estadística (DANE) y del Departamento Nacional de Planeación (DNP). En la actualidad, existe el Programa de Desarrollo Humano para Colombia, con sede en el Departamento Nacional de Planeación, y en el que participan también la Agencia Colombiana para la Cooperación Internacional y el Programa de las Naciones Unidas. Dicho programa está desarrollando los componentes de metodologías, indicadores y programas suprasectoriales.

En cambio, si se quisieran observar los factores que pueden incidir en los resultados de desarrollo alcanzados, se tendría que evaluar el impacto de normas, planes de desarrollo, programas de gobierno, programas sectoriales y proyectos de inversión; principalmente en los sectores de educación, seguridad social, acueducto, alcantarillado y medio ambiente, empleo y condiciones de trabajo, justicia y seguridad ciudadana. Todo lo anterior deberá considerar los efectos diferenciales, sobre todo por género, grupos etarios, etnias y regiones.

Otro tipo de obras que tiene efectos importantes en el IDH y que debería ser observado y ponderado son las realizadas por personas naturales o jurídicas y asociaciones ciudadanas en el ámbito de la producción económica y cultural (bienes y valores simbólicos), que afectan al ingreso, al tipo de consumo, y a la forma de las interacciones, es decir, al capital físico y al capital simbólico.

Las condiciones sociales y naturales son diferenciadas y las libertades de las personas individuales se realizan de manera particular; en cambio, los recursos públicos son limitados y las políticas universales. Consecuentemente, el principio de equidad debería estar presente en la acción pública.

Tema 3. Índice de desarrollo humano

Las condiciones sociales deben ser afectadas con mayor énfasis en los espacios sociales menos favorables para el desarrollo de los individuos y en los grupos humanos más vulnerables, tradicionalmente discriminados o excluidos; de manera que la democracia fundada en principios de igualdad y libertad debe hacer un esfuerzo guiado por el principio de equidad para crear el entorno favorable con el fin de que todas las personas desarrollen sus capacidades.

Importante

Las metas del milenio se encuentran transversalizadas por el enfoque de los Derechos Humanos en cuanto se soportan en las obligaciones legales, voluntariamente aceptadas por cada Estado y pretenden la aplicación de principios de igualdad y no discriminación. Estas metas son:

- a) Erradicar la pobreza extrema y el hambre.
- b) Lograr la educación primaria universal.
- c) Promover la equidad de género y autonomía de la mujer.
- d) Reducir la mortalidad infantil.
- e) Mejorar la salud materna.
- f) Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades.
- g) Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.
- h) Fomentar una sociedad global para el desarrollo.

ESTUDIO DE CASO

Derecho humano al desarrollo, organización del estado y política pública.

Hay un país en el que, desde siempre, los municipios y provincias han sido favorecidos con la inversión social del gobierno nacional. Adicionalmente, los municipios participan de los ingresos de la nación según una fórmula definida por el congreso cuyo propósito es atender las necesidades sociales más sentidas de la población.

Sin embargo, al observar el índice anual de desarrollo humano, se constata que los municipios y provincias que estaban rezagados hace 8 años frente al promedio nacional, así como los que se encontraban por encima del promedio nacional, se encuentran hoy todavía en la misma situación. En aquellos lugares donde se ha producido alguna modificación significativa ha sido por cambios en la dinámica social como migraciones, tasa de crecimiento poblacional o un tipo de intervención extraordinario de agente privado o público; en este último caso, casi siempre por la agencia innovadora de un gobierno municipal o de provincia.

Aunque ha habido un esfuerzo constante y creciente del gobierno central y cambios esporádicos por dinámicas endógenas, en general se puede decir que los municipios y las provincias se encuentran en la misma posición relativa que hace una década y, en algunos casos, la desigualdad se ha ampliado.

Problema.

Los países que afirman inscribirse en los principios de los Derechos Humanos tienen en común el compromiso con estos a nivel constitucional; para quienes, además, dicen inscribirse en la concepción del Estado social de

derecho, incluyen en la visión de gobierno el mandato de los derechos sociales, culturales, económicos y políticos, es decir, los derechos colectivos y, para el caso que aquí ocupa, el derecho al desarrollo.

Sin embargo, hay características de la acción pública que impiden la realización del derecho humano al desarrollo y el mejoramiento real del Índice de Desarrollo Humano (IDH). La primera es la composición del gasto público, las restricciones en cuanto a la definición de los sectores del gasto, el situado fiscal, y los criterios de transferencias y regalías impiden el uso más conveniente según la situación, problema y entidad territorial, bajo un supuesto criterio de proteger a las personas de las incoherencias de algunas administraciones.

La asignación de recursos públicos hacia municipios y provincias no se basa en criterios de equidad y de desigualdades relativas, sino que, por el contrario, se otorga más a quien más capacidades y recursos tiene, de manera que aunque a todos los municipios y provincias se les provea de lo que les corresponde, no se les asigna lo que requieren para crear condiciones de desarrollo que permitan reducir la brecha entre las entidades territoriales y así equilibrar las condiciones y crear posibilidades de desarrollo armónicos y complementarios.

Por otro lado, las obras directas de la nación se orientan a la ampliación de las posibilidades de desarrollo en zonas potencialmente más favorables o a mejorarlas donde ya existen, lo que incrementa o mantiene las distancias entre territorios. Esto se hace bajo el supuesto de que los polos de desarrollo y el mercado, por su dinámica natural, harán la correspondiente distribución de recursos y oportunidades jalonando a los rezagados, hipótesis que no se demuestran o que más bien controvierten las cifras de IDH.

Además, el criterio de clasificación presupuestal crea una simulación política que resulta muy eficaz para mostrar al público cifras de gasto, pero que los resultados de calidad de vida desnudan: Por ejemplo, aglutinar al llamado gasto social una infinidad de actividades que no repercuten de manera directa en el bienestar de la población o incluir en gastos de educación rubros que no están relacionados con la misión educativa en cobertura y calidad en los niveles básico, secundario y profesional.

Otro aspecto que aquí se quiere señalar es la inercia de la organización estatal frente a los compromisos con el Estado social de derecho y el derecho al desarrollo. La organización institucional está sectorizada y la visión misional de aquella también, hecho que se manifiesta en la competencia, falta de coordinación y complementariedad, disputa por recursos de cooperación, trabas interinstitucionales, y sobre todo visión sectorizada de la gestión pública. Como resultado de la organización y visión institucional, se presentan incongruencias, pérdida de esfuerzos y resultados parciales y de discutible eficacia sobre la calidad de vida de la población.

La organización institucional sigue teniendo una noción parcial del desarrollo y fuertemente vinculada a la idea de progreso (incremento de gasto, número creciente de beneficiarios) que no consulta la calidad e impacto integral de la acción pública sobre la noción global de desarrollo que se promulga.

Cuestiones para reflexionar.

- ¿Existen otras explicaciones para comprender la brecha en el IDH municipal? ¿Qué habría que hacer desde el gobierno para disminuir la brecha entre municipios?
- ¿Cómo lograr que el IDH aparezca como resultado directo de las acciones públicas y no como efecto incierto de múltiples acciones indeterminadas?
- ¿De qué manera se podrían distinguir los efectos de las acciones públicas nacionales, territoriales y privadas sobre el IDH?
- ¿Qué Derechos Humanos se ven afectados por la población que viva en la parte menos atendida?

CONCLUSIONES

Más allá de las buenas voluntades, expresadas por los compromisarios, el derecho humano al desarrollo requiere de acciones contundentes que, guiadas por el principio de igualdad, permitan generar cambios reales en la percepción y aplicación de este derecho colectivo que impone retos de mejoramiento de marcos legales para su garantía y legitimidad.

En este proceso el enfoque de derechos debe generar impacto y sostenibilidad en las intervenciones, de manera que se favorezca a los grupos humanos más vulnerables, se promueva el empoderamiento, la rendición de cuentas y la participación de cada una de las personas; este es el objeto de acciones para privilegiar la apropiación de un nuevo comportamiento ciudadano en el que derechos y deberes van de la mano.

La medición de los logros alcanzados se articula a la forma particular en la que cada Estado involucra indicadores y metas en sus planes de desarrollo y programas sociales que, en correspondencia con los objetivos trazados hacen notar los logros obtenidos; pero todavía es necesario incorporar en esas mediciones y evaluaciones a quienes se involucran en estas acciones como depositarios de beneficios.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DEL CONTENIDO DISCIPLINAR

Montaño, S., Pitanguy, J., y Lobo, T. (2003). Las políticas públicas de género: Un modelo para armar. El caso de Brasil. En *Serie Mujer y Desarrollo*, núm. 45. Santiago de Chile, Chile: Cepal. Disponible en: http://www.elocal.gob.mx/wb2/ELOCAL/ELOC_Las_politicas_publicas_de_genero_un_modelo_pa

Pérez de Armiño, K. (dir.) (2001). *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*. Barcelona, España: Icaria/Hegoa.4

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS COMENTADAS

Las regiones colombianas frente a los objetivos del milenio

Departamento Nacional de Planeación. 2004. Bogotá, Colombia: DNP.

Este trabajo muestra un análisis histórico y comparado del desarrollo humano en los departamentos del país. Presenta algunas hipótesis con las que se pretende explicar las continuas diferencias e inequidades en el desarrollo del país, pues el informe destaca que los departamentos que tenían mejor índice lo siguen teniendo, y los menos desarrollados siguen siendo los menos desarrollados, lo que pone de manifiesto la inequidad de las políticas públicas o los limitados alcances del esfuerzo público.

Diez años de Desarrollo Humano en Colombia. Bogotá, Colombia: DNP.

El documento presenta la metodología de medición y el análisis del desarrollo humano; adicionalmente, presenta los avances que ha tenido el país en desarrollo humano, en los que se destaca el aspecto de educación y servicios públicos.

— (2003). El conflicto, callejón con salida. Bogotá, Colombia: DNP.

El informe hace énfasis en el impacto que ha tenido el conflicto armado en el desarrollo humano, que, de hecho, es una de las explicaciones que los gobiernos ofrecen de manera recurrente para el precario desarrollo humano del país.

— (2003). Desarrollo Humano para Colombia. Bogotá, Colombia: DNP.

Informe de desarrollo humano por departamentos y reporte de gestión del gobierno sobre las políticas implementadas y su impacto.

— (1998). Informe de Desarrollo Humano para Colombia. Bogotá, Colombia: DNP.

Políticas públicas y Derechos Humanos

Ludwin Guendel. 2002. *Revista de ciencias sociales*, 3, Universidad de Costa Rica. núm. 097, pp. 105-125.

Disponible en:

<http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/153/15309709.pdf>

El autor nos presenta lo que han significado los Derechos Humanos para el avance de la democracia, realizándolo desde la filosofía política y su expresión jurídica. Hace énfasis en lo que implica asumir un enfoque de derechos en la política pública, resaltando el cambio cultural que ello implica y proponiendo algunas características que debería tener el diseño y la concepción de la política pública. De todas maneras, resaltaré siempre el papel de la ciudadanía, la participación y las garantías políticas como espacio y condición para el avance de los Derechos Humanos y de su incorporación como eje de la política pública.

WEBGRAFÍA

Zabala, I. (1999). Un viaje a través del tiempo: 30 años de pensamiento económico feminista en torno al desarrollo. Barcelona, España: Icaria. Disponible en:

www.americalatinagenera.org/documentos/publicaciones/doc_641_viaje_tiempo_economico_feminista.pdf

GLOSARIO

Índice de Desarrollo de Género (IDG): Mide el logro en las mismas dimensiones y con iguales variables que el IDH, pero tiene en cuenta la desigualdad de logro entre mujeres y hombres. Mientras mayor sea la disparidad de género en cuanto al desarrollo humano básico, menor es el IDG de un país en comparación con su IDH.

Índice de Desarrollo Humano (IDH): Contiene tres variables: La esperanza de vida al nacer, el logro educacional (alfabetización de adultos y la tasa bruta de matriculación primaria, secundaria y terciaria combinada) y el PIB real per cápita (PPA en dólares).

Índice de Pobreza Humana (IPH): Mide la privación en cuanto al desarrollo humano. Así, en tanto el IDH mide el progreso general de un país en cuanto a lograr el desarrollo humano, el IPH refleja la distribución del progreso y mide el retraso de privación que sigue existiendo.